



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-19704041-APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2023-19704041-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma CORMEDIC S.A., CUIT N° 30710347928, Legajo N° 2.089 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación del Co-Director Técnico.

Que en el orden 19 obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Bioingeniero PABLO ANTONIO OJEDA, Documento Nacional de Identidad N° 26.941.715, Matrícula Profesional N° 26941715/9077, como Co-Director Técnico de la firma CORMEDIC S.A., Legajo N° 2.089, con domicilio legal, planta elaboradora legal y depósito en Boulevard Los Calabreses N° 4.204,

Barrio Los Boulevares, ciudad y provincia de Córdoba, a partir del 22 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-19704041-APN-DFYGREPM#ANMAT

Fa

ae